

DISPONIBILIDAD EN AMBIENTE DE PRODUCCIÓN VALIDACIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS USO DE CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS (CAByS)

Como parte del proceso de implementación de Catálogo de Bienes y Servicios (CAByS), el cual será de uso obligatorio a partir del 01 de diciembre de 2020, y de conformidad con el cambio señalado en el documento de Anexos y Estructuras de Comprobantes Electrónicos versión 4.3, publicado el día 21 de Mayo de 2020, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación realizó los ajustes correspondientes en la plataforma de validación de comprobantes electrónicos.

Con el objetivo de mantener informada de forma oportuna a la comunidad de desarrolladores y a los obligados tributarios, como parte de la implementación para el uso de los códigos del Catálogo de Bienes y Servicios – CAByS- el cual iniciará su obligatoriedad a partir del 01 de diciembre de 2020, de conformidad con el cambio señalado en el documento de Anexos y Estructuras de Comprobantes Electrónicos versión 4.3, y publicado el día 21 de mayo de 2020.

Por lo anterior se comunica que los ajustes correspondientes de esta implementación en la plataforma de validación de los comprobantes electrónicos se estarán aplicando en el ambiente de producción a partir del 1 de diciembre del 2020.

- Cualquier inquietud tecnológica sobre esta implementación e incidentes sobre comprobantes electrónicos, debe remitirse al correo electrónico Facturati@hacienda.go.cr
- Para inquietudes sobre temas sobre codificación CABYS en exoneraciones remitir las consultas al correo electrónico: exoneraciones@hacienda.go.cr
- Para inquietudes sobre el uso del catálogo CABYS remitir las consultas al correo electrónico: cabys@hacienda.go.cr